



Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Uganda*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 65 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda reconoció los esfuerzos que había realizado el país para poner a la Comisión de conformidad con los Principios de París mediante el aumento de la financiación de diversas actividades. Indicó que debían presentarse los informes atrasados a los mecanismos de derechos humanos².

3. La Comisión lamentó la persistencia de la tortura y recomendó que se investigaran los actos de tortura, que se hiciera rendir cuentas a los autores y que se aprobara la Ley de Protección de Testigos³.

4. La Comisión expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por la policía para dispersar campañas, y por las violaciones de la libertad de expresión y de los medios de comunicación, en particular la privación de libertad ilegal y el acoso, las amenazas y la violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos. Recomendó que se investigaran los presuntos casos de uso excesivo de la fuerza y que se examinara la Ley de Organizaciones No Gubernamentales con el fin de garantizar su conformidad con las normas de derechos humanos⁴.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



5. La Comisión observó los esfuerzos realizados para mejorar la justicia juvenil y recomendó que se integraran en la legislación y se aplicaran las directrices destinadas a asegurar que los menores que cometieran faltas fueran derivados a órganos no judiciales⁵.

6. La Comisión instó a la Comisión de Reforma Legislativa a que examinara las leyes sobre la eliminación del matrimonio infantil y el embarazo en la adolescencia para armonizarlas con la Constitución. Recomendó que se reforzaran los mecanismos de aplicación relativos a la trata de personas⁶.

7. La Comisión acogió con beneplácito la Disposición Legislativa sobre la Protección de la Infancia de Kampala (2019) y recomendó que se pusieran de conformidad con las normas internacionales la Ley de Establecimientos Penales de 2006, que permite que los niños permanezcan con las madres encarceladas, y la Ley de Registro de las Personas⁷.

8. La Comisión lamentó que no se hubiera establecido de forma adecuada un enfoque basado en los derechos humanos en los procesos sectoriales y del gobierno local, y recomendó que los planes de desarrollo se aplicaran integrando plenamente ese enfoque⁸ y que el proyecto de ley sobre propietarios y arrendatarios pasara a ser operativo (2019)⁹.

9. La Comisión recomendó que se abordara la cuestión del desarrollo equitativo de las infraestructuras escolares y se aprobara la Política de Salud Escolar para mejorar las tasas de matriculación y finalización de los estudios, especialmente de las alumnas; que se aplicara una política inclusiva de aprendizaje a distancia durante la pandemia de COVID-19 y los confinamientos, que incluyera a los niños con discapacidad; y que se aumentaran progresivamente los fondos asignados al sector sanitario hasta alcanzar el 15 % del estándar del presupuesto nacional¹⁰.

10. La Comisión lamentó la disminución de los servicios prestados a las personas con albinismo y recomendó que se aplicara un enfoque basado en los derechos humanos a esta cuestión, en particular durante la pandemia de COVID-19¹¹.

III. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos¹³

11. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) recomendó que Uganda firmara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares¹⁴.

12. Amnistía Internacional (AI) expresó preocupación por el hecho de que muchos informes a los órganos creados en virtud de un tratado siguieran pendientes¹⁵.

13. La Human Relief Foundation (HRF) recomendó que se invitara a los titulares de mandatos de procedimientos especiales a visitar Uganda¹⁶.

B. Marco nacional de derechos humanos¹⁷

14. Las comunicaciones conjuntas 40 (JS40) y 42 (JS42) acogieron con beneplácito la aprobación de la Ley (de Observancia) de los Derechos Humanos, de 2019, y recomendaron que se garantizara su aplicación efectiva¹⁸.

15. La comunicación conjunta 29 (JS29) expresó preocupación por el hecho de que la Comisión de Derechos Humanos de Uganda siguiera afrontando problemas para desempeñar sus mandatos, por ejemplo, recortes presupuestarios y falta de personal¹⁹. Las comunicaciones conjuntas 7 (JS7) y JS29 recomendaron que se ampliaran los recursos humanos y financieros de la Comisión²⁰.

16. La Initiative for Social and Economic Rights (ISER) recomendó que se integraran los derechos económicos y sociales en la Constitución y se aprobara la legislación conexas²¹.

17. La comunicación conjunta 8 (JS8) recomendó que se pusiera en marcha el plan de acción nacional relativo a la cultura y se asignara el 1,5 % del presupuesto nacional al sector cultural²².

18. La comunicación conjunta 4 (JS4) recomendó que se emprendieran reformas integrales de la gestión de las finanzas públicas para hacer frente a la ineficacia de la gestión de las inversiones públicas²³.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Igualdad y no discriminación*²⁴

19. La comunicación conjunta 27 (JS27) expresó preocupación por el hecho de que la Constitución concediera la nacionalidad por nacimiento solo a los miembros o descendientes de 65 grupos étnicos, lo que ponía en riesgo de apatridia a las personas que no cumplían los requisitos²⁵. La JS27 recomendó que se derogara la legislación relativa a la discriminación étnica en la adquisición de la nacionalidad ugandesa y se eliminara la discriminación contra los ciudadanos registrados o naturalizados en la transmisión de la nacionalidad a los hijos²⁶.

20. La comunicación conjunta 10 (JS10) expresó preocupación por el hecho de que algunos artículos de la Ley de Prevención y Control del VIH y el Sida pudieran dar lugar a la discriminación de las personas que viven con el VIH. Recomendó que se derogaran las disposiciones de la Ley que perpetuaban la discriminación y que se aplicara la Política contra el Estigma y la Discriminación por el VIH²⁷.

21. La JS42 señaló que las personas con albinismo rara vez tenían acceso a servicios adecuados, incluidos los de salud y educación, y recomendó que se creara una base de datos sobre el albinismo²⁸, que se formulara un plan de acción nacional para las personas con albinismo²⁹, y que aumentaran las iniciativas de concienciación para combatir los mitos y las ideas erróneas sobre esas personas³⁰.

22. Varias partes interesadas expresaron preocupación por la persistente discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer* (LGBTIQ+), en particular respecto del acceso a la vivienda, la educación, la atención sanitaria y el empleo, y por el aumento de la retórica homófoba por parte de funcionarios gubernamentales. Señalaron que las personas LGBTIQ+ solían ser detenidas durante largos períodos de tiempo y, con frecuencia, la policía recurría a delitos menores vagamente definidos para justificar detenciones que eran puramente homóforas³¹. Las personas LGBTIQ+ a menudo eran torturadas y sometidas a malos tratos, como exámenes anales injustificados, y algunas disposiciones del Código Penal podían interpretarse de forma que penalizaran las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo³².

23. Las mismas organizaciones señalaron que las fuerzas de seguridad habían utilizado las directivas relativas a la COVID-19 como pretexto para detener arbitrariamente a decenas de personas LGBTIQ+ acusadas de propagar “infecciones”³³. Recomendaron que se adoptaran medidas legislativas para ofrecer protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, de conformidad con las normas internacionales³⁴; que se derogara la legislación que pudiera interpretarse que penalizaba las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo; que se garantizara la rendición de cuentas respecto de los delitos cometidos por motivos de orientación sexual e identidad de género, que se armonizara la Ley de Delitos Sexuales de 2021 con las normas internacionales³⁵, y que se ofrecieran mecanismos de reparación a las víctimas LGBTIQ+ de delitos de odio³⁶.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*³⁷

24. La comunicación conjunta 25 (JS25) acogió con beneplácito el Tercer Plan Nacional de Desarrollo³⁸. Just-Atonement-Inc. recomendó que Uganda prosiguiera su reforma relativa al cambio climático para garantizar un futuro más seguro y saludable a su población, que

colaborara con otros países colindantes del lago Victoria para protegerlo de los devastadores efectos que tiene el cambio climático en la vida de las personas³⁹, que diera prioridad a la gestión medioambiental en las intervenciones posteriores a la COVID-19 con el fin de mejorar la resiliencia de las comunidades y que ofreciera alternativas a quienes dependían en gran medida de los recursos naturales⁴⁰.

25. Diversas partes interesadas acogieron con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Recomendaron que se proporcionaran recursos para la aplicación efectiva del Plan⁴¹.

26. La JS7 y la ISER expresaron preocupación por el hecho de que las empresas y el gobierno no hubieran recabado sistemáticamente el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas antes de iniciar operaciones comerciales en la región de Karamoja⁴². La comunicación conjunta 20 (JS20) recomendó que esas comunidades participaran en todas las etapas de los proyectos extractivos para que pudieran influir en la toma de decisiones a lo largo de toda la cadena de valor⁴³.

27. La JS7 expresó preocupación por el aumento de los casos de contaminación de los alimentos y del agua en las comunidades próximas a las explotaciones mineras como consecuencia del uso de productos químicos prohibidos⁴⁴. La JS20 lamentó la falta de transparencia y de rendición de cuentas en el sector extractivo⁴⁵. La comunicación conjunta 5 (JS5) recomendó que se estableciera un sistema proactivo de divulgación de información sobre la industria extractiva⁴⁶ y que se aplicara, mediante un enfoque basado en los derechos, el Programa de Desarrollo Energético del Plan Nacional de Desarrollo III⁴⁷.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona*⁴⁸

28. La comunicación conjunta 33 (JS33) y AI lamentaron que Uganda no hubiera abolido formalmente la pena de muerte⁴⁹. AI se mostró preocupada por las amenazas de las autoridades de reanudar las ejecuciones y “colgar” a los condenados a muerte para disuadir a los delincuentes⁵⁰. AI y la comunicación conjunta 6 (JS6) recomendaron que se conmutaran todas las condenas a muerte con miras a la abolición de la pena capital⁵¹. La JS6 recomendó que se ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte⁵².

29. Varias partes interesadas expresaron preocupación por la represión y las graves violaciones de los derechos humanos que se cometían en el contexto de las elecciones, por ejemplo, detenciones y reclusiones arbitrarias, torturas y malos tratos, desapariciones forzadas y muertes; contra líderes de la oposición y sus partidarios, miembros de la oposición parlamentaria, periodistas, activistas por los derechos medioambientales, jóvenes activistas y abogados especializados en derechos humanos⁵³. Destacaron que durante las campañas electorales de 2020-2021, decenas de personas resultaron muertas por las fuerzas de seguridad durante los disturbios y protestas⁵⁴.

30. Las mismas organizaciones informaron de que, en 2020, el candidato de la oposición Robert Kyagulanyi (Bobi Wine) fue detenido arbitrariamente y golpeado por las fuerzas de seguridad. Los partidarios de Wine también fueron detenidos cuando se manifestaban, alegando “actos de traición de elementos de la oposición”⁵⁵.

31. Según varias partes interesadas, las fuerzas de seguridad detuvieron, golpearon y mataron a civiles como castigo por la supuesta violación de las normas relacionadas con la pandemia de COVID-19. Recomendaron que se iniciaran investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos, en particular las que se produjeron en el contexto de la COVID-19 y durante la violencia electoral de 2020-2021, velando por que los responsables fueran llevados ante la justicia y las víctimas recibieran una reparación íntegra. También recomendaron que se permitiera que la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los relatores especiales de las Naciones Unidas realizaran visitas sobre el terreno⁵⁶.

32. Algunas partes interesadas afirmaron que el ejército había cometido violaciones contra los pescadores en pequeña escala al controlar las actividades pesqueras, entre ellas la muerte de varios pescadores jóvenes, a pesar de la directiva del Parlamento (2019) destinada

a poner fin a las operaciones del ejército en relación con la pesca⁵⁷. Recomendaron que se investigaran las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra las personas acusadas de participar en actividades de pesca ilegal⁵⁸; y que se llevara ante la justicia a las personas sospechosas de realizar esas actividades en lugar de someterlas a castigos arbitrarios⁵⁹.

33. Diversas partes interesadas acogieron con beneplácito el Reglamento de Prevención y Prohibición de la Tortura (2017)⁶⁰. Sin embargo, expresaron su preocupación por el hecho de que en Uganda persistiera la tortura⁶¹. Human Rights Watch (HRW) lamentó las informaciones según las cuales las autoridades privaban de libertad y torturaban a personas en lugares de reclusión no reconocidos⁶². La JS6 recomendó que se introdujera la formación obligatoria contra la tortura en las fuerzas de seguridad y en los servicios penitenciarios, que se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y se aplicara plenamente la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura⁶³.

34. Algunas organizaciones se mostraron preocupadas por las malas condiciones existentes en los establecimientos penales, por ejemplo, hacinamiento, trabajo forzoso y alimentación insuficiente. Según esas organizaciones, el hacinamiento fue especialmente grave en 2020, cuando miles de personas fueron detenidas por violar las restricciones derivadas de la COVID-19⁶⁴. Recomendaron que se mejoraran las condiciones en los establecimientos penales, de conformidad con las Reglas Nelson Mandela⁶⁵.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁶⁶

35. La comunicación conjunta 29 (JS29) lamentó la recurrente intromisión del poder ejecutivo y del órgano legislativo en la independencia del poder judicial⁶⁷. Recomendó que se hiciera rendir cuentas a todos los funcionarios gubernamentales que interfirieran en las actuaciones judiciales⁶⁸.

36. Varias organizaciones recomendaron que se fortalecieran los sistemas judicial y administrativo y se intensificaran los esfuerzos para resolver los casos atrasados, en particular mediante el aumento del número de funcionarios judiciales; que se agilizará la aprobación del proyecto de ley nacional de asistencia jurídica de 2020 y que se garantizara su aplicación efectiva⁶⁹.

37. La IHRC subrayó que no se habían realizado investigaciones adecuadas sobre la masacre de más de 150 personas en la ciudad de Kasese en 2016 y expresó preocupación por la impunidad de los autores⁷⁰.

38. La JS29 lamentó la gran escasez de centros de reclusión de menores de edad, que repercutía de forma negativa en el acceso a la justicia de los menores, y en el hecho que éstos estuvieran privados de libertad junto a los adultos en algunas comisarías. La JS29 recomendó que se aumentaran las asignaciones presupuestarias destinadas esos centros, así como a los tribunales de familia y de menores y a los departamentos de la policía encargados de la protección de la infancia y de la familia, y que se garantizara la separación entre los menores de edad privados de libertad y los adultos⁷¹.

39. Varias partes interesadas acogieron con beneplácito la Política Nacional de Justicia de Transición de 2019⁷². Recomendaron que se proporcionaran recursos suficientes para su aplicación efectiva y se aprobara el proyecto de ley de justicia de transición⁷³; que se garantizara que las víctimas ocuparan un lugar central en los esfuerzos del gobierno⁷⁴; que se habilitaran espacios para que las víctimas afectadas por violaciones graves de los derechos humanos pudieran expresarse, y que se estableciera una base de datos inclusiva sobre personas desaparecidas⁷⁵.

40. HRW recomendó que se enjuiciara a los miembros de las fuerzas armadas implicados en delitos graves, que de otro modo no se enfrentaban a procedimientos de la Corte Penal Internacional (CPI), y que se les impusieran sanciones apropiadas⁷⁶. La JS29 recomendó que dejaran de celebrarse juicios de civiles ante tribunales militares y que se retirara el recurso correspondiente presentado ante el Tribunal Supremo⁷⁷.

41. La JS29 recomendó que se aplicaran y se hicieran cumplir plenamente las iniciativas del sector de la justicia y el orden público destinadas a frenar la corrupción en el sector, en particular la Carta contra la Corrupción⁷⁸.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁷⁹

42. Varias organizaciones expresaron preocupación por las leyes, normas y políticas obstruccionistas y por las acciones arbitrarias contra los trabajadores de los medios de comunicación y los periodistas. Señalaron que durante las campañas electorales de 2020-2021, las autoridades habían impuesto restricciones a los medios de comunicación respecto de la cobertura de los candidatos de los partidos de la oposición, y que dos días antes de las elecciones de 2021, la Comisión de Comunicaciones había ordenado a los proveedores de servicios de Internet que bloquearan el acceso a las redes sociales. Al día siguiente, el gobierno cerró Internet en todo el país durante cinco días y los periodistas extranjeros que cubrían las campañas fueron expulsados⁸⁰.

43. Las mismas organizaciones lamentaron que el gobierno hubiera establecido un impuesto sobre Internet⁸¹, y que hubiera ordenado a los proveedores de servicios de comunicación y difusión de datos en línea que obtuvieran licencias antes de publicar información⁸². Además, la policía bloqueó las reuniones públicas de los candidatos presidenciales de la oposición, alegando una violación de la Ley de Mantenimiento del Orden Público⁸³.

44. Varias organizaciones lamentaron que Uganda utilizara la pandemia de COVID-19 como pretexto para intensificar la represión contra la oposición política y los disidentes⁸⁴. Recomendaron que se eliminaran todos los obstáculos al derecho a la libertad de expresión y de los medios de comunicación, en particular las obstrucciones en Internet; que se garantizara que los activistas, los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los abogados y los grupos de la oposición pudieran realizar su trabajo de forma libre e independiente sin temor a represalias⁸⁵.

45. La comunicación conjunta 2 (JS2) recomendó que se revisaran la Ley de Prensa y Periodistas y los reglamentos y políticas pertinentes, y se armonizaran con la Constitución y las normas internacionales; que se despenalizara la difamación mediante la derogación del artículo 179 de la Ley del Código Penal; que se respetara la decisión del Tribunal Constitucional relativa a la despenalización de la información falsa; y que se modificara la Ley de Uso Indebido de Equipo Informático, para ponerla de conformidad con las normas internacionales⁸⁶.

46. Varias partes interesadas recomendaron que se garantizaran unos procesos electorales libres, transparentes e imparciales, ofreciendo igualdad de condiciones para todos los candidatos; que se garantizara la independencia del Órgano de Gestión Electoral Nacional y de la Comisión Electoral; y que se velara por que todos los pueblos indígenas con derecho a voto estuvieran incluidos en el padrón electoral actualizado y pudieran participar en futuras elecciones⁸⁷.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud*⁸⁸

47. Algunas partes interesadas acogieron con satisfacción el II Plan de Acción Nacional para la Prevención de la Trata de Personas (2019-2024). Sin embargo, expresaron preocupación por los persistentes problemas para eliminar esta práctica⁸⁹. La comunicación conjunta 1 (JS1) expresó preocupación por la trata de niños, especialmente niñas, de las zonas rurales pobres a las zonas urbanas⁹⁰. Recomendaron que se aumentara el presupuesto anual de la Oficina de Coordinación para la Prevención de la Trata de Personas, que se fortaleciera el Departamento de Lucha contra la Trata de Personas de la Policía de Uganda, que se reforzara la investigación de los casos de trata de personas y se llevara a los autores ante la justicia, y que se proporcionara a las víctimas un alojamiento temporal, asesoramiento y asistencia jurídica y psicosocial⁹¹.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*⁹²

48. ELISKA expresó preocupación por las elevadas tasas de ugandeses de entre 15 y 29 años que trabajaban en empleos informales y precarios, en particular mujeres jóvenes que se enfrentaban a condiciones de trabajo injustas, por ejemplo jornadas más largas que las de los hombres⁹³, así como por la falta de oportunidades de empleo para los jóvenes⁹⁴. Lamentó que la mala calidad de la educación básica no preparara de forma adecuada a los jóvenes para el trabajo⁹⁵. La comunicación conjunta 44 (JS44) señaló que la insuficiente financiación del Programa de Medios de Subsistencia para los Jóvenes había menoscabado el objetivo de dar respuesta al desafío del desempleo entre los jóvenes y recomendó que la undécima legislatura acelerara la aprobación del proyecto de ley del plan nacional de servicios para graduados con el fin de apoyar a los jóvenes en su incorporación al mercado laboral⁹⁶. La comunicación conjunta 9 (JS9) recomendó que se aplicaran los programas establecidos en la Política Nacional de Juventud⁹⁷; que se ofreciera formación y educación a los jóvenes⁹⁸; y que aumentaran la inclusión digital y las iniciativas de mejora de las competencias de forma equitativa⁹⁹.

49. La JS9 recomendó que se incorporaran los derechos laborales internacionales a la legislación nacional y que se garantizara su aplicación¹⁰⁰. La comunicación conjunta 44 (JS44) recomendó que se estableciera un salario mínimo para los empleados y también que se establecieran mecanismos para asegurar la concertación de contratos formales¹⁰¹.

50. HRW expresó preocupación por el hecho de que los trabajadores del sector informal, incluidos los trabajadores domésticos y los vendedores ambulantes, no estuvieran suficientemente protegidos respecto de los abusos, la violencia y el acoso. Recomendó que se aprobara el proyecto de ley de modificación de la ley de empleo de 2019, que se aprobara legislación de conformidad con las normas internacionales sobre el acoso sexual en línea y que se introdujeran las reformas necesarias¹⁰². La JS44 y la comunicación conjunta 21 (JS21) recomendaron que se acelerara la aprobación del proyecto de reglamento de empleo (trabajadores domésticos) (2020) con el fin de garantizar un trabajo decente a los trabajadores domésticos¹⁰³.

*Derecho a la seguridad social*¹⁰⁴

51. La Elizka Relief Foundation (ELIZKA) lamentó que la cobertura y la formulación de los programas nacionales de protección social fueran insuficientes, ya que la mayoría de los ugandeses trabajaba en la agricultura y el sector agrícola seguía estando muy expuesto a las perturbaciones y los peligros climáticos¹⁰⁵. La ISER afirmó que la aplicación de las medidas de confinamiento adoptadas en respuesta a la COVID-19 había aumentado la vulnerabilidad de personas que habitualmente no pedían protección social¹⁰⁶. La ELIZKA y la ISER lamentaron que los programas mencionados no hubieran recibido siempre fondos suficientes¹⁰⁷.

52. La JS44 recomendó que se definieran una perspectiva clara y una estrategia de financiación a largo plazo para la protección social¹⁰⁸. La ELIZKA recomendó que se ampliara el alcance de la protección social para incluir a los trabajadores agrícolas¹⁰⁹, que se evaluara y aumentara el gasto en programas de protección social y que se velara por que estos llegaran a sus beneficiarios¹¹⁰. La ISER recomendó que se aplicara de la Política Nacional de Protección Social; que se reforzara la capacidad de recaudación fiscal; que no se utilizara el documento nacional de identidad (DNI) digital como única forma de identificación para beneficiarse de la protección social o de los servicios públicos¹¹¹.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*¹¹²

53. FIAN expresó preocupación el hecho de que las comunidades pesqueras vivieran en condiciones precarias y no dispusieran de acceso adecuado a la vivienda, los centros de atención de la salud y otras infraestructuras, y de que la pobreza fuera la principal causa que obligaba los pescadores en pequeña escala a dedicarse a la pesca ilegal. FIAN recomendó que el proyecto de ley de acuicultura y pesca de 2020 se pusiera de conformidad con las normas internacionales, promoviendo la gestión sostenible de los recursos pesqueros

mediante un marco institucional destinado a concienciar y empoderar a los pescadores en pequeña escala; y que se garantizara que el proyecto de ley se volviera a redactar con un enfoque inclusivo y participativo¹¹³.

54. La ELIZKA expresó preocupación por el hecho de que la pandemia de COVID-19 hubiera tenido repercusiones negativas en el nivel de vida de los ugandeses, especialmente en las zonas rurales¹¹⁴. La ISER señaló que la escasa protección social había obligado a muchos ugandeses a recurrir a la explotación sexual¹¹⁵.

55. La comunicación conjunta 18 (JS18) indicó que, a pesar de las medidas positivas adoptadas para promover el derecho a la alimentación, el 26 % de la población vivía en una zona de inseguridad alimentaria acentuada¹¹⁶; el 40 % de los ugandeses estaba subalimentado, y el 16 % de los hogares padecían malnutrición crónica¹¹⁷. La JS18 recomendó que se establecieran sistemas de preparación para situaciones de emergencia alimentaria y de reservas nacionales de alimentos, en especial para las personas más vulnerables; que se estableciera un registro nacional de vulnerabilidad para orientar los procesos de distribución de alimentos, especialmente en situaciones como la pandemia de COVID-19; que se emprendieran una reforma institucional del sector de la agricultura, la alimentación y la nutrición; que se aprobara el proyecto de ley de alimentación y nutrición de 2019, y se aumentara progresivamente la asignación presupuestaria al programa de fomento de las agroindustrias¹¹⁸.

56. AI afirmó que, entre 2016 y 2021, las autoridades habían desalojado por la fuerza a miles de personas de las comunidades, incluidos 35.000 indígenas maragoli en el distrito de Kiryandongo con el fin de allanar el camino a la agricultura industrial¹¹⁹; y los indígenas benet del Monte Elgon seguían viviendo en campamentos de asentamiento temporal tras múltiples desalojos forzosos. Esta situación los ha expuesto aún más a la marginación y la discriminación¹²⁰, y el gobierno no ha aprobado salvaguardias adecuadas contra los desalojos forzosos¹²¹. AI lamentó que las personas desalojadas del caso Kaweri siguieran esperando que se les hiciera justicia tras casi 20 años de contienda judicial¹²². Según HRW, los desalojos dejaron a miles de personas con derecho a voto sin poder participar en las elecciones de 2021¹²³.

57. FIAN recomendó que se establecieran procedimientos de protección para los desalojos forzosos y que se asegurara que las víctimas de la trata tuvieran acceso a recursos y reparaciones efectivos¹²⁴. HRW recomendó que se estableciera un proceso consultivo eficaz para resolver el litigio sobre la propiedad de Apaa, basado en el respeto del derecho a la propiedad y en procedimientos equitativos¹²⁵.

*Derecho a la salud*¹²⁶

58. AI informó de que, en 2021, la asignación para la atención de la salud materna se había reducido al 9,3 % del presupuesto de salud, y para el sector sanitario en general se había reducido al 5,1 % del presupuesto nacional¹²⁷. Algunas partes interesadas destacaron que la COVID-9 había puesto de relieve la necesidad de reforzar el sistema de salud pública¹²⁸. La comunicación conjunta 41 (JS41) indicó que en los hospitales de las zonas rurales faltaban medicamentos y equipos, los períodos de espera eran largos y los pacientes debían recorrer largas distancias para recibir tratamiento¹²⁹.

59. Las partes interesadas recomendaron que se aumentara en un 15 % el presupuesto del sector sanitario, de conformidad con la declaración de Abuja¹³⁰, y que se aprobara un Plan Nacional de Seguro Médico que hiciera extensiva la cobertura al sector informal, a los hogares y personas de bajos ingresos y a otros grupos vulnerables¹³¹. La comunicación conjunta 10 (JS10) recomendó que se reconociera el derecho a la salud en la Constitución¹³².

60. Algunas partes interesadas recomendaron que se facilitara el acceso a servicios de atención de la salud materna de calidad en los centros de salud públicos y que se aplicara la sentencia judicial de 2020, según la cual debían asignarse fondos suficientes a la atención de la salud materna¹³³.

61. La comunicación conjunta 42 (JS42) mencionó la escasez de trabajadores de atención de la salud, ya que solo se disponía de un médico por cada 8.300 ugandeses. Las partes interesadas recomendaron que se contratara a trabajadores de salud, por ejemplo, ofreciendo

incentivos para atraer al personal médico a las zonas rurales, y que se aplicara la Ley de Salud Mental¹³⁴.

62. La JS42 acogió con beneplácito las iniciativas de promoción de la salud sexual y reproductiva¹³⁵. Recomendó que se prestara especial atención a las necesidades de las niñas y las mujeres vulnerables y desfavorecidas, que se aplicara el Marco de Educación Sexual, que se difundiera información sobre las políticas y las leyes pertinentes¹³⁶, y que se acelerara el proceso de aprobación del proyecto de ley del seguro nacional de salud (2019)¹³⁷.

63. La JS41 afirmó que los trabajadores sexuales sufrían discriminación para acceder al sistema de atención de la salud¹³⁸. Recomendó que se reforzara la capacitación en derechos humanos de los trabajadores sanitarios sobre las cuestiones relativas a las personas marginadas en el sistema de atención de la salud¹³⁹. ADF International (ADF) recomendó que mejorara el acceso a la atención de la salud de las mujeres de zonas pobres o rurales¹⁴⁰.

64. Según AI y la ISER, Uganda había tardado en poner en marcha el Plan Nacional de Vacunación¹⁴¹. Recomendó que las medidas de prevención de la COVID-19 se ajustaran a las obligaciones contraídas por Uganda en virtud del derecho internacional; que se diera prioridad a las personas y los grupos vulnerables en la respuesta a la COVID-19, en particular mediante el Plan de Vacunación Nacional; y que se garantizara la disponibilidad de vacunas de buena calidad contra la COVID-19 para todos¹⁴².

*Derecho a la educación*¹⁴³

65. Según varias organizaciones, los fondos destinados al sector de la educación había seguido disminuyendo, lo que había repercutido en la calidad de la enseñanza, y las escuelas funcionaban sin suficientes recursos humanos y con limitaciones de infraestructura¹⁴⁴. Recomendaron que se aumentara el presupuesto del sector de la educación¹⁴⁵, que se dotara de equipamiento al sistema de educación pública¹⁴⁶, y que se aplicara la Política Nacional sobre los Docentes, de 2019, con el fin de promover el desarrollo de las perspectivas de carrera de los docentes en las zonas rurales¹⁴⁷.

66. Según las mismas organizaciones, las crecientes deficiencias en las prestaciones del sistema de educación pública habían abierto un espacio al sector privado sin disponer de un marco regulador adecuado¹⁴⁸. Recomendaron que se regulara el sector de la educación privada, en particular que se supervisara su cumplimiento de las normas relativas a la educación¹⁴⁹.

67. La ELIZKA y la ISER expresaron preocupación por la brecha respecto de la matriculación entre las zonas rurales y las urbanas, en especial en la enseñanza secundaria¹⁵⁰. Recomendaron que se garantizara el acceso universal a una educación primaria y secundaria de calidad, gratuita y sin costos indirectos¹⁵¹.

68. La ISER indicó que los prolongados cierres de las escuelas a causa de la COVID-19 habían afectado a millones de estudiantes y muchos habían abandonado los estudios¹⁵². HRW y la JS42 recomendaron que se aumentaran las asignaciones destinadas a la educación; que se garantizara que los niños que no habían podido asistir a la escuela durante la pandemia pudieran seguir estudiando¹⁵³; y que se examinaran las políticas de Educación Primaria Universal y Educación Secundaria Universal, en particular para hacer frente a los bajos índices de finalización de los estudios¹⁵⁴. La comunicación conjunta 13 (JS13) recomendó que se implementara un programa digital nacional para asegurar el acceso al aprendizaje en línea para todos¹⁵⁵.

69. La JS13 afirmó que las normas culturales seguían obstaculizando el progreso en la educación de muchas niñas y mujeres jóvenes¹⁵⁶. Las partes interesadas recomendaron que se aplicara la política de permitir que las madres adolescentes regresaran a la escuela después de dar a luz¹⁵⁷, que se proporcionaran compresas sanitarias a todas las niñas que estuvieran menstruando, que se velara por que todas las escuelas dispusieran de aseos para las niñas¹⁵⁸, que se agilizará la aprobación de la política de “Educación Inclusiva”¹⁵⁹, y que se aprobaran la Política Nacional de Salud Escolar y la Política de Salud del Adolescente¹⁶⁰.

70. La comunicación conjunta 31 (JS31) recomendó que se construyeran escuelas más cerca de las comunidades indígenas con el fin de eliminar obstáculos para los niños, que tenían que recorrer largas distancias para acceder a la educación¹⁶¹.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*¹⁶²

71. Varias partes interesadas se expresaron preocupación por el aumento de los índices de violencia sexual y de género durante el confinamiento por la COVID-19 y lamentaron que las medidas de respuesta a la COVID-19 no se ajustaran a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas, y las expusiera a la inseguridad económica, la pobreza, los abusos y la explotación. También lamentaron que la mayoría de los casos no se denunciaran, y que las víctimas carecieran de medidas adecuadas de protección y de apoyo¹⁶³. Recomendaron que se ofreciera protección jurídica a las víctimas de la violencia sexual y de género; que aumentara el número de alojamientos de emergencia para las víctimas con objeto de abarcar más distritos, así como el de centros de salud orientados a los jóvenes, en las comunidades y en las escuelas, con el fin de alentar a las mujeres jóvenes y a las niñas a denunciar los casos de violencia¹⁶⁴; que se enjuiciara a los autores; que se garantizara la aplicación adecuada de las leyes que protegen a las mujeres y niñas de la violencia¹⁶⁵; y que se incorporara la violación conyugal en la Ley sobre la Violencia Doméstica¹⁶⁶.

72. Algunas partes interesadas lamentaron la insuficiente aplicación de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina y que esta práctica persistiera en algunas partes del país¹⁶⁷. Recomendaron que se llevaran a cabo campañas de sensibilización y que se adoptaran otras medidas para abordar los factores socioeconómicos y culturales que permitían la prevalencia de la mutilación genital femenina¹⁶⁸.

73. La comunicación conjunta 23 (JS23) lamentó que, trece años después del final del conflicto en el norte, Uganda no hubiera atendido de forma suficiente las necesidades de las personas que habían sobrevivido a la violencia sexual relacionada con el conflicto¹⁶⁹. La JS23 recomendó que se investigara y enjuiciara a todos los autores de actos de violencia sexual y de género relacionada con el conflicto, que se proporcionara acceso a atención médica y psicológica gratuita e integral a las supervivientes y reparación a las víctimas¹⁷⁰.

74. JS41 y la MATT Foundation for Peace, Development and Human Rights (MAAT) afirmaron que la autoridad patriarcal y la visión tradicional de la mujer limitaban su capacidad de disfrutar de sus derechos sin discriminación¹⁷¹. Por ejemplo, si bien la Ley de Tierras proporcionaba protección jurídica al cónyuge para ocupar las tierras de la familia, se seguía despojando a las mujeres de sus tierras, ya que se les obligaba a dar su consentimiento o eran demasiado pobres para interponer recursos judiciales tras la venta ilegal¹⁷². Lamentaron que para la emisión o la transferencia de un pasaporte también se requiera el consentimiento por escrito del marido. Recomendaron que se establecieran sistemas para la emisión de pasaportes, que se suprimiera el requisito del consentimiento del marido y que se fomentara la capacidad de las mujeres para realizar transacciones crediticias y financieras¹⁷³. También recomendaron que se agilizará la aplicación de las políticas y leyes relativas a la no discriminación y se garantizara la participación de las niñas y las mujeres en procesos nacionales esenciales; que se examinaran todas las políticas, las leyes y los programas que fueran discriminatorios; que mejorara la coordinación entre los ministerios que se ocupaban de los derechos de la mujer; y que se aprobara el proyecto de ley sobre el matrimonio y el divorcio, tal como había recomendado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁷⁴.

75. Varias partes interesadas señalaron con preocupación que muchas mujeres no se decidían a participar en los procesos electorales debido al alto nivel de violencia electoral de que eran objeto¹⁷⁵. Recomendaron que la undécima legislatura formulara reformas electorales progresivas para mejorar la participación de las mujeres en el liderazgo político y que aumentara el porcentaje de mujeres en la administración pública mediante una acción afirmativa estratégica en el plano del personal directivo de nivel superior¹⁷⁶.

*Niños*¹⁷⁷

76. SOS Children's Villages observó que muchos niños vivían sin el cuidado familiar protector o en situaciones de riesgo¹⁷⁸. Las comunicaciones conjuntas 28 (JS28) y JS13 se mostraron alarmadas por los altos índices de violencia que experimentaban los niños, incluso en las escuelas¹⁷⁹. Señalaron que los confinamientos por la COVID-19 habían aumentado los

índices de violencia y maltrato infantil¹⁸⁰. Recomendaron que se llevara a todos los autores ante la justicia, que se estableciera un mecanismo de detección precoz de la violencia contra los niños, que se ofreciera apoyo a los servicios sociales para niños y a las familias en situación de vulnerabilidad, y que se difundiera material didáctico adaptado a los niños sobre los mecanismos de denuncia¹⁸¹.

77. Varias partes interesadas expresaron preocupación por el hecho de que las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19, junto con el cierre de escuelas y la insuficiente ayuda del Estado, estuvieran empujando a los niños hacia el trabajo infantil explotador y peligroso, que afectaba de manera desproporcionada a las mujeres. También señalaron que muchos niños y adolescentes que temporalmente no habían asistido a la escuela a causa del confinamiento ahora habían abandonado los estudios de forma definitiva; y expresaron especial preocupación por el aumento de los casos de embarazo en la adolescencia, violaciones e incesto. Informaron de niñas que habían intentado interrumpir ellas mismas los embarazos no deseados¹⁸². SOS-Children's-Villages recomendó que se apoyara la respuesta de emergencia y la gestión respecto de la COVID-19 mediante la comunicación de riesgos y la participación de la comunidad, y el apoyo psicosocial y de salud mental a los niños y jóvenes¹⁸³.

78. HRW recomendó que se garantizara que los niños se beneficiaran de una seguridad social adecuada, mediante la introducción progresiva de la prestación económica universal por hijo a cargo, y que se aprobaran leyes que exigieran a las empresas la diligencia debida en materia de derechos humanos en sus cadenas mundiales de suministro para asegurar que no contribuyeran al trabajo infantil ni a otros abusos de los derechos¹⁸⁴. Las partes interesadas recomendaron que se derogaran las leyes que prohibían el acceso al aborto seguro¹⁸⁵ y que se aplicaran las Normas y Directrices para la Reducción de la Mortalidad y la Morbilidad Maternas debidas al Aborto Peligroso¹⁸⁶.

79. La comunicación conjunta 1 (JS1) informó de que, a pesar de que la legislación prohibía el castigo corporal, muchos padres y docentes seguían utilizándolo como principal forma de disciplina¹⁸⁷. La comunicación conjunta 15 (JS15) recomendó que se aprobara una ley que prohibiera todo castigo corporal a los niños en todos los entornos y que derogara cualquier defensa legal que permitiera su uso¹⁸⁸.

80. HRW expresó preocupación por la persistencia de los matrimonios infantiles y forzados en Uganda¹⁸⁹. Las partes interesadas recomendaron se aprobaran leyes que establecieran una edad mínima de consentimiento de 18 años para ambos cónyuges¹⁹⁰, y que se agilizará la aplicación de la Estrategia Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil y el Embarazo en la Adolescencia en Uganda¹⁹¹.

81. Las partes interesadas recomendaron que se supervisaran las escuelas para garantizar que las niñas no fueran discriminadas o excluidas por estar embarazadas o ser madres, que se aplicaran las políticas previstas en el Marco Nacional de Educación Sexual, y que se velara por que toda la legislación estuviera de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos¹⁹².

*Personas con discapacidad*¹⁹³

82. Algunas organizaciones celebraron la aprobación de la Ley de las Personas con Discapacidad en 2020. Recomendaron que se aplicara la Ley y las políticas conexas, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), con la asignación de un presupuesto nacional apropiado y prestando atención a las necesidades de los niños con discapacidad¹⁹⁴; que se aplicara un amplio plan nacional de concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁹⁵; que se reforzara la capacidad de los ministerios, departamentos y organismos respecto de la discapacidad con el fin de mejorar su inclusión en la planificación¹⁹⁶; y que se establecieran mecanismos de acción afirmativa para que las personas con discapacidad pudieran competir de más forma más favorable en los mercados de trabajo¹⁹⁷.

83. HRW expresó preocupación por que en Uganda las personas con discapacidad psicosocial podían ser encadenadas. Recomendó que se prohibiera la colocación de grilletes; y que se formulara y aplicara una política de desinstitutionalización estableciendo un plan

de acción con plazos definidos al respecto, sobre la base de los valores de igualdad, independencia e inclusión de las personas con discapacidad¹⁹⁸.

*Minorías y pueblos indígenas*¹⁹⁹

84. La JS31 señaló que los pueblos indígenas y minoritarios de Uganda afrontaban obstáculos en el acceso a los servicios básicos, a causa de la discriminación, de las dificultades para acceder a su entorno físico, y de los problemas de acceso a la información y la comunicación²⁰⁰. La JS31 lamentó la falta de centros de salud y de trabajadores sanitarios suficientes en las comunidades indígenas, lo que empeoraba sus tasas de mortalidad²⁰¹.

85. Algunas organizaciones indicaron que, según un censo de población, el 49,8 % de los batwa nunca habían asistido a la escuela, y que sólo el 0,3 % tenían educación terciaria o universitaria. Además, algunos pueblos indígenas, entre ellos los batwa y los benet, habían perdido sus tierras en favor de la conservación sin una compensación o un reasentamiento adecuados, lo que limitaba su capacidad de generar ingresos. Lamentaron que el escaso acceso a los recursos culturales en las zonas protegidas hubiera causado la pérdida de la identidad cultural de varios pueblos indígenas²⁰².

86. Las mismas organizaciones recomendaron que se reconociera la injusticia histórica que afrontaban los pueblos indígenas y se aprobaran en el país leyes, políticas y acciones afirmativas para subsanar la falta de tierras, la marginación y la discriminación a las que estos pueblos se enfrentaban²⁰³. También recomendaron que se elaborara material didáctico en lenguas indígenas²⁰⁴ y se facilitara el acceso de los pueblos indígenas, especialmente los batwa, a los lugares de interés cultural; que se integrara a los pueblos indígenas en los procesos de formulación de políticas para garantizar que se beneficiaran de programas específicamente formulados; que se reconociera a los pueblos indígenas en la Constitución; que se ratificara el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); que se refrendara públicamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que se invitara al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas a visitar Uganda²⁰⁵.

*Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos*²⁰⁶

87. AI reconoció que el modelo de acogida de refugiados de Uganda era uno de los más progresistas del mundo²⁰⁷. Sin embargo, lamentó que el gobierno hubiera cerrado las fronteras del país en respuesta a la pandemia de COVID-19²⁰⁸. AI recomendó que se siguiera buscando la cooperación internacional y la resolución pacífica de los conflictos en los países vecinos para garantizar que los refugiados recibieran alojamiento y protección²⁰⁹.

88. La comunicación conjunta 27 (JS27) indicó que en 2015, el Tribunal Constitucional había determinado que los refugiados podían adquirir la ciudadanía ugandesa por naturalización y no mediante el procedimiento de inscripción en el registro. Sin embargo, los refugiados seguían enfrentándose a dificultades para obtener la naturalización debido a las amplias facultades discrecionales de las autoridades cuando decidían aprobar o no las solicitudes de naturalización²¹⁰. La JS27 recomendó que se facilitara el acceso a la nacionalidad a los refugiados de larga data y a sus descendientes y se introdujeran reformas jurídicas que permitieran el acceso a la ciudadanía a quienes no pudieran acceder a otra ciudadanía²¹¹.

89. La comunicación conjunta 30 (JS30) recomendó que mejorara el acceso a los servicios de educación en las comunidades de refugiados y en las comunidades después de un conflicto, y que se apoyara y reforzara la educación de las niñas en los asentamientos de refugiados²¹².

*Apátridas*²¹³

90. La comunicación conjunta 27 (JS27) lamentó que Uganda no dispusiera de un procedimiento específico para la determinación de la condición de apátrida, y que en la legislación nacional no existieran salvaguardias para prevenir la apatridia o proteger adecuadamente a los apátridas²¹⁴. En particular, la JS27 expresó preocupación por que los niños corrieran el riesgo de ser apátridas a causa de unas leyes discriminatorias y de la apatridia intergeneracional, y por el sistema de registro de nacimientos en una semana de Uganda²¹⁵.

También se refirió a la situación de los niños nacidos de la guerra²¹⁶. Las partes interesadas recomendaron que se modificara la legislación pertinente para reconocer el derecho a la ciudadanía de los niños nacidos en Uganda, que de lo contrario serían apátridas; que se introdujeran reformas de procedimiento para facilitar el registro universal de los nacimientos estableciendo la gratuidad del proceso para todos; que se eliminaran las multas por retraso en el registro; que se establecieran unidades móviles de registro y que se concienciara a la población sobre la importancia del registro de los nacimientos²¹⁷.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

| | |
|-------------------|---|
| ACCU | Anti-Corruption Coalition Uganda; |
| ADF International | ADF International (Switzerland); |
| ADH | Agence pour les droits de l'homme (Switzerland); |
| AHR | The Advocates for Human Rights (United States of America); |
| AI | Amnesty International (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland); |
| EAWAD | Education with a Difference – Platform (Uganda); |
| ECLJ | European Centre for Law and Justice (France); |
| Elizka | Elizka Relief Foundation (Ghana); |
| FIAN Uganda | FIAN Uganda (Uganda); |
| HRF | Human Rights Foundation (United States of America); |
| HRW | Human Rights Watch (Switzerland); |
| ICAN | International Campaign to Abolish Nuclear Weapons (Switzerland); |
| IHR Council | IHR Council (United States of America); |
| ISER Uganda | Initiative for Social and Economic Rights (Uganda); |
| JAI | Just Atonement Inc. (United States of America); |
| L4L | Lawyers for Lawyers (Netherlands); |
| LASPNET | Legal Aid Service Providers Network (Uganda); |
| MAAT | MAAT Foundation for Peace, Development and Human Rights (Egypt); |
| SOS CV Uganda | SOS Children's Villages Uganda (Uganda); |
| UWONET | Uganda Women's Network (Uganda). |

Joint Submissions

| | |
|-----|---|
| JS1 | Joint submission 1 submitted by: Uganda Child Rights NGO Network (Uganda); |
| JS2 | Joint submission 2 submitted by: Access Now and Africa Freedom of Information Centre (United States of America/Uganda); |
| JS3 | Joint submission 3 submitted by: Africa Freedom of Information Centre and National Coalition for Human Rights Defenders (Uganda); |
| JS4 | Joint submission 4 submitted by: The Anti-Corruption Coalition Uganda, The Civil Society Budget Advocacy Group, Uganda Debt Network, The Southern and Eastern Africa Trade Information and Negotiations Institute, Action AID, African Freedom of Information Centre, Transparency International, Strategic Forecast Uganda (Uganda); |
| JS5 | Joint submission 5 submitted by: Africa Institute for Energy Governance, Action for Rural Women's Empowerment, Center for Constitutional Governance, Civic Response on Environment and Development, Civil Society Coalition on Oil and Gas, Community Transformation Foundation Network, Ecological Trends Alliance, Environment Shield, Environmental Governance Institute, Friends with Environment in Development, Friends of Zoka, Guild Presidents' Forum on Governance, Oil Refinery Residents Association, World Voices Uganda, Youth for Green Communities (Uganda); |

- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Foundation for Human Rights Initiative and the World Coalition Against the Death Penalty (United States of America);
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** Resource Rights Africa, The Uganda Consortium on Corporate Accountability, Community Integrated Development Initiatives, Twerwaneho Listeners Club, Buliisa Initiative for Rural Development Organisation, Centre for Economic Social Cultural Rights in Africa, Karamoja Development Forum, Transparency International Uganda, The Advocates Coalition for Development and Environment, ActionAid International Uganda, The Civil Society Coalition on Oil and Gas, Karamoja Miners Association, Advocates for Natural Resources and Development, The Northern Albertine Network on Environment and Petroleum, Bunyoro Albertine Petroleum Network on Environmental Conservation (Uganda);
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** The Cross-Cultural Foundation-Uganda: Ker Kwaro Acholi cultural institution, Alur Kingdom, Rwebisengo Widows Cultural Association, Go Culture Africa, Historic Buildings Conservation Trust, Historic Resources Conservation Initiatives, TEENS Uganda, Buganda Heritage and Tourism Board, Uganda Community Tourism Association, Shalom Arts (Uganda);
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** Center for Constitutional Governance, Reach A Hand Uganda and the Youth Human Rights Defenders (Uganda);
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Center for Health, Human Rights and Development and its 33 contributors (Uganda);
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Foundation for Human Rights Initiative, Justice Access Point Uganda, African Institute for Investigative Journalism (South Africa/Uganda);
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** Cultural Survival, American Indian Law Clinic of the University of Colorado, Support for Women in Agriculture and Environment (United States of America/Uganda);
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** Education Advocacy with a Difference – Platform and Uwezo Uganda (Uganda);
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Human Rights Center Uganda, National Coalition for Human Right Defenders Uganda, The East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (Uganda);
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** End Corporal Punishment and the Global Partnership to End Violence Against Children (United States of America);
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Foundation for Human Rights Initiative, African Centre for Treatment and Rehabilitation of Torture Victims, National Coalition for Human Rights Defenders Uganda and Chapter Four Uganda (Uganda);
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** Franciscans International, John Paul II Justice and Peace Centre, The Bright Doves of St. Francis, Caritas Kampala, Ugandan Joint Christian Council (Switzerland/Uganda);
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** The Food Rights Alliance, The Southern and Eastern Africa Trade Information and Negotiations Institute, Caritas Uganda, Community Integrated Development Initiatives and National Youth Advocacy Platform, Uganda Common Voice Farmers' Platform, Civil Society Budget Advocacy Group, Slow Food Uganda, Hunger Project, Uganda Forum for Agricultural Advisory Services, Eastern and Southern Africa Small Scale Farmers' Forum and Consumers' Education Trust (Uganda);

- JS19 **Joint submission 19 submitted by:** She Leads – Consortium Uganda: Terre des Hommes- Netherlands, Plan International Uganda, The African Women’s Development and Communication Network, Girl-Up Initiative Uganda, Global learning for Sustainability, Integrated Disabled Women Activities, Trailblazers Mentoring Foundation, Youth Advocacy and Development Network, Karamoja Women Umbrella Association, Multi Community Based Development Initiative (Switzerland/Uganda);
- JS20 **Joint submission 20 submitted by:** Global Rights Alert and the Civil Society Coalition on Oil and Gas (Uganda);
- JS21 **Joint submission 21 submitted by:** Platform for Labour Action; Refugee Law Project, The Anti-Corruption Coalition Uganda, The Southern and Eastern Africa Trade Information and Negotiations Institute, Action Aid Uganda, Uganda Consortium on Corporate Accountability, Initiative for Social and Economic Rights, National Coalition of Human Rights Defenders-Uganda (Uganda);
- JS22 **Joint submission 22 submitted by:** Human Rights Network for Journalists Uganda, Freedom of Expression Hub, the Collaboration on International ICT Policy in East Africa (Uganda);
- JS23 **Joint submission 23 submitted by:** The International Center for Transitional Justice, Avocats Sans Frontières, African Youth Initiative Network, The Refugee Law Project (Uganda);
- JS24 **Joint submission 24 submitted by:** The Uganda Library and Information Association and the International Federation of Library Associations and Institutions (Netherlands/Uganda);
- JS25 **Joint submission 25 submitted by:** Advocates Coalition for Development and Environment, Environmental Alert, The National Coalition of Human Rights Defenders-Uganda, Uganda Coalition for Sustainable Development, Green Watch Uganda, Action Coalition on Climate Change, ECOTRUST, Green Watch, Kabarole NGO/CBO Association, Youth Go Green, Kikandwa Environmental Association, Smart Youth Network, Ecological Trends Alliance, The Environmental Shield, TEENS Uganda, Acholi Renaissance Youth Association, Friends of Zoka, AUPWAE, and Uganda Conservation Society (Uganda);
- JS26 **Joint submission 26 submitted by:** International Refugee Rights Initiative, Minority Rights Group, The Uganda Child Rights NGO Network, the International Centre for Transitional Justice, and the Institute on Statelessness and Inclusion (Netherlands/Uganda);
- JS27 **Joint submission 27 submitted by:** International Refugee Rights Initiative, Minority Rights Group, The Uganda Child Rights NGO Network, the International Centre for Transitional Justice and the Institute on Statelessness and Inclusion (Uganda);
- JS28 **Joint submission 28 submitted by:** Jubilee Campaign and Set My People Free (United States of America/United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
- JS29 **Joint submission 29 submitted by:** Legal Aid Service Providers Network, Uganda Law Society and National Coalition of Human Rights Defenders Uganda (Uganda);
- JS30 **Joint submission 30 submitted by:** Civil society organisations for refugees and asylum seekers (Uganda);
- JS31 **Joint submission 31 submitted by:** Minority Rights Group International, Maragoli Community Association, the Benet Lobby Group, North Karamoja Indigenous Minority Group Platform, African International Christian Ministries, United Organization for Batwa Development in Uganda, Action for Batwa Empowerment Group, the ELIANA R’s and JAMP Banyabindi Foundation, Buliisa District Union of Persons with Disabilities, Tapac Integrated Development Organization

- and Mount Elgon Benet Indigenous Ogiek Group (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland/Uganda);
- JS32 **Joint submission 32 submitted by:** Action for Batwa Empowerment, African International Christian Ministry, Bagungu Community Women Association, Benet Lobby Group, Bugungu Heritage and Information Centre, ELIANA R's & JAMP Banyabindi Foundation, Maragoli Community Association, Minority Rights Group International, Mount Elgon Benet Indigenous Ogiek Group, North Karamoja Indigenous Minority Group Platform, Rwenzori Empowerment Programs of Transformation and Action, Tapac Intergrated Development Organization, United Organization for Batwa Development in Uganda (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland/Uganda);
- JS33 **Joint submission 33 submitted by:** National Coalition for Human Rights Defenders –Uganda and its 300 other contributors (Uganda);
- JS34 **Joint submission 34 submitted by:** Akahata – Equipo de Trabajo en Sexualidades y Géneros (Argentina);
- JS35 **Joint submission 35 submitted by:** The National Union of Disabled Persons of Uganda and its contributors (Uganda);
- JS36 **Joint submission 36 submitted by:** Right Livelihood Award Foundation and Martin Ennals Foundation (Switzerland);
- JS37 **Joint submission 37 submitted by:** The PACT, Girls Awake Foundation, Peer to Peer Uganda and Sexual Rights Initiative (Uganda/Canada);
- JS38 **Joint submission 38 submitted by:** Collaboration on International ICT Policy for East and Southern Africa and Small Media (Uganda/United Kingdom of Great Britain and Northern Africa);
- JS39 **Joint submission 39 submitted by:** The Uganda LBQ Loose Network, CREA and the Sexual Rights Initiative (Uganda/Canada);
- JS40 **Joint submission 40 submitted by:** Tranz Network Uganda: Come Out Positive Test Club, Kuchu Shiners Uganda, Tranz Network Uganda, Trans Youth Initiative Uganda, Initiative for Rescue Uganda, Tomorrow Women in Sports, Rainbow Mirrors Uganda, Blessed Rwenzori Uganda, Lived Realities Uganda, Rainbow Shadows Uganda, The Taala Foundation, Transgender Equality Uganda, The Anna Foundation Uganda, FEM Alliance Uganda, Sexual Minorities Uganda, Human Rights Awareness and Promotion Forum;
- JS41 **Joint submission 41 submitted by:** Uganda Women's Network, The National Association of Women's Organisation and the Uganda Association of Women Lawyers (Uganda);
- JS42 **Joint submission 42 submitted by:** Uganda Women's Network, National Association of Women's Organisation, Federation of Women Lawyers in Uganda in consultation with: Women Human Rights Defenders Network, Women Pro-Bono Initiative, Kigezi Women in Development, Action for Development, Albinism Umbrella, Center for Health, Human Rights and Development, Cross Cultural Foundation of Uganda, Femme Forte, Forum for African Women Educationists, LANDNet, Legal Aid Service Providers Network, National Coalition of Human Rights Defenders Uganda, National Union of Women with Disabilities of Uganda, Southern and Eastern Africa Trade Information and Negotiations Institute, Tunaweza Children's Centre, Women of Uganda Network, Women with a Mission, Women's Democracy Network, Young Women's Alliance for Human Rights (Uganda);
- JS43 **Joint submission 43 submitted by:** The Salvation Army and the World Evangelical Alliance (Switzerland);

- JS44 **Joint submission 44 submitted by:** The organisations working on economic, social and cultural rights issues (Uganda);
- JS45 **Joint submission 45 submitted by:** Civil society organisations working with lesbians, gay, bisexual, transgenders and intersex persons: Blessed Rwenzori Uganda, Coalition for Human Rights Education, Children of the Sun Foundation, Come Out Positive Test Club, Freedom and Roam Uganda, Community Empowerment Initiative Network, Harm Reduction and Reproductive Health Initiative Mbarara, Health and Rights Initiative, Holistic Organisation to Promote Equality, Hope Focus Uganda, Human Rights Awareness and Promotion Forum, Ice Breakers Uganda, Initiative for Rescue Uganda, Kampus Liberty Uganda, Let's Walk Uganda, Lived Realities Uganda, Mbarara Rise Foundation, Queer Women Leaders Uganda, Rella Women's Foundation, Resilience Uganda, Rwizi Network, Sexual Minorities Uganda, The Robust Initiative for Promoting Human Rights, The Taala Foundation, Trans Youth Initiative Uganda, Vijana Na Children Foundation Uganda, Rainbow Shadows Uganda, VOICE Uganda, Youth Fraternity for Change, and Youth on Rock Foundation (Uganda).

National human rights institution

- UHRC Uganda Human Rights Commission (Uganda).
- ² UHRC, para. 5.
- ³ UHRC, para. 8.
- ⁴ UHRC, para. 10.
- ⁵ UHRC, para. 13.
- ⁶ UHRC, para. 17.
- ⁷ UHRC, para. 20.
- ⁸ UHRC, para. 27.
- ⁹ UHRC, para. 31.
- ¹⁰ UHRC, para. 32.
- ¹¹ UHRC, para. 15.
- ¹² The following abbreviations are used in UPR documents:
- | | |
|------------|--|
| ICERD | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination; |
| ICESCR | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights; |
| OP-ICESCR | Optional Protocol to ICESCR; |
| ICCPR | International Covenant on Civil and Political Rights; |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR; |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty; |
| CEDAW | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women; |
| OP-CEDAW | Optional Protocol to CEDAW; |
| CAT | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment; |
| OP-CAT | Optional Protocol to CAT; |
| CRC | Convention on the Rights of the Child; |
| OP-CRC-AC | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict; |
| OP-CRC-SC | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography; |
| OP-CRC-IC | Optional Protocol to CRC on a communications procedure; |
| ICRMW | International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families; |
| CRPD | Convention on the Rights of Persons with Disabilities |
| OP-CRPD | Optional Protocol to CRPD; |
| ICPPED | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance. |

¹³ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.1-115.4, 115.46-115.48, 117.16, 117.21, 117.24 and 117.40.

¹⁴ ICAN, page 1.

- ¹⁵ AI, para. 4.
- ¹⁶ HRF, para. 48 (g).
- ¹⁷ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.27-115.34, 115.39-115.43.
- ¹⁸ JS40, para. 3.2, JS42, paras. 15 and 16.
- ¹⁹ JS29, paras. 10-12, JS7, page 7.
- ²⁰ JS7, page 8, JS29, paras. 13 and 14.
- ²¹ ISER, para. 7.
- ²² JS8, paras. 7-9.
- ²³ JS4, page 4.
- ²⁴ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.59, 115.60, 115.97, 117.3, 117.4, 117.9, 117.14, 117.23, 117.31, 117.38, 117.46-117.49, 117.58, 117.59, 117.61 and 117.64.
- ²⁵ JS27, para. 20.
- ²⁶ JS27, para. 44 (I) and (III).
- ²⁷ JS10, para. 2.4, JS37, para. 30.
- ²⁸ JS42, para. 42.
- ²⁹ JS42, para. 19.
- ³⁰ JS42, paras. 25 and 26.
- ³¹ JS39, para. 13.
- ³² HRF, para. 26, AI, paras. 13 and 33, HRW, page 4, JS40, para. 4.11.
- ³³ AI, para. 35, HRF, para. 28, LGBTI: JS36, para. 12, JS39 para. 11, JS40, 3.5, 4.3 and 4.6, HRW, page 4, The Advocates, para. 22, JS45, para 4.4.
- ³⁴ JS39, para. 33.
- ³⁵ HRW, page 4.
- ³⁶ AI, page 5, HRF, para. 48 (e), LGBTI: JS36, page 12, JS39, para. 13, JS40, para 2.1, HRW, page 4, The Advocates, page 6, JS45, paras. 6.2 and 6.8.
- ³⁷ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.134-115.136 and 115.138.
- ³⁸ JS25, page 3.
- ³⁹ Just Atonement Inc, paras. 15-17.
- ⁴⁰ JS25, pages 5 and 6.
- ⁴¹ JS42, para. 19, Business and HR: JS7, page 5, ISER, para. 27, JS44, para. 33.
- ⁴² JS7, page 6, ISER, para. 27.
- ⁴³ JS20, page 5.
- ⁴⁴ JS7, page 6.
- ⁴⁵ JS20, page 3.
- ⁴⁶ JS5, page 13.
- ⁴⁷ JS25, page 6.
- ⁴⁸ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.5-115.7, 115.15, 115.16, 115.81, 115.86-115.88, 115.102, 117.25, 117.32, 117.42, 117.56, 117.60 and 117.62.
- ⁴⁹ JS33, para. 5.2, AI, para. 15.
- ⁵⁰ AI, para. 32.
- ⁵¹ AI, page 6, JS6, paras. 2 and 26.
- ⁵² JS6, para. 51.
- ⁵³ HRW, page 3, JS6 para. 22, JS9, para. 21, JS42, para. 30, AI, para. 17, JS22, para. 18.
- ⁵⁴ HRF, paras. 13, 23, and 45, JS6, para. 23, JS29, para. 59, AI, para. 25.
- ⁵⁵ HRF, para. 37, JS6, para 40, JS29, para. 54, AI, para. 25.
- ⁵⁶ JS6, paras. 31 and 32, HRF, para. 42, AI, page 5, HRW, page 5, JS29, para. 54.
- ⁵⁷ FIAN, para. 11.
- ⁵⁸ FIAN, para. 17.
- ⁵⁹ FIAN, para. 17.
- ⁶⁰ JS42, para. 5.
- ⁶¹ AI, para. 12.
- ⁶² HRW, page 5.
- ⁶³ JS6, page 9.
- ⁶⁴ JS6, para. 35, JS29, para. 47, JS18, para. 2.5.
- ⁶⁵ JS6, page 9.
- ⁶⁶ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.82, 115.83 and 116.13.
- ⁶⁷ JS29, para. 33.
- ⁶⁸ JS29, para. 35.
- ⁶⁹ JS40, page 14, JS19, page 7, JS29, paras. 26 and 28, JS35, page 8.
- ⁷⁰ IHRC, para 3.
- ⁷¹ JS29, paras. 41-45.
- ⁷² JS42, para. 9.
- ⁷³ JS42, para. 13.
- ⁷⁴ JS29, para. 29.
- ⁷⁵ JS29, paras. 30, 54, and 63.

- 76 HRW, page 7.
- 77 JS29, paras. 51 and 52.
- 78 JS29, para. 21.
- 79 For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.19, 115.101 and 115.103.
- 80 JS22, paras. 5-39, JS2, page 3, HRW, pages 1 and 2, IHRC, para. 2, JS9, page 4, HRW, page 1.
- 81 HRF, para. 17.
- 82 AI, para. 23, HRW, page 1, HRF, page 17, JS2, para. 8.
- 83 JS6, para. 43.
- 84 HRF, para. 13, JS29, para. 59.
- 85 AI, page 5, HRW pages 2 and 4, HRF, para. 13, JS6, para. 44, JS16, paras. 13 and 16, JS17, page 13, JS22, page 11, HRF paras. 14 and 15, JS38, para. 44 (d), JS22, paras. 29 and 30, JS11, para. 6.2.
- 86 AI, page 5, HRW pages 2 and 4, HRF, para. 48 (a), JS16, paras. 21 (a) and (b), JS17, page 13, JS22, pages 11 and 12, JS38, para. 44 (a) and (b), JS40, para. 6 (viii).
- 87 Freedom of opinion and expression: JS16, para. 49 (a), JS22, page 11, HRF, para. 48 (a) and (d), HRW, page 2.
- 88 For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.15, 115.16 and 115.81.
- 89 JS42, para. 7.
- 90 JS1, para. 76.
- 91 JS17, page 8, JS21, page 6, JS42, paras. 35 and 41, JS9, para. 2.12 (f, g, h, i), ECLJ, para. 18, JS17, page 8, JS21, page 6, JS43, paras. 8 and 10.
- 92 For relevant recommendations see A/HRC/34/10, para. 116.14.
- 93 ELIZKA, page 3, MAAT, page 6.
- 94 ELIZKA, page 3.
- 95 ELIZKA, page 3.
- 96 JS44, paras. 56 and 57.
- 97 JS9, page 7.
- 98 ELIZKA, page 4.
- 99 JS24, para. 24.
- 100 JS9, para. 2.22 (b).
- 101 JS44, para. 49.
- 102 HRW, page 6.
- 103 JS44, paras. 54 and 55.
- 104 For relevant recommendations see A/HRC/34/10, para. 116.3.
- 105 ELIZKA, page 3 and 4.
- 106 ISER, para. 16.
- 107 ISER, para.15, ELIZKA, page 3 and 4.
- 108 JS44, page 4.
- 109 ELIZKA, page 4.
- 110 ELIZKA, page 4.
- 111 ISER, para. 17.
- 112 For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.111, 115.112, 115.137, 115.140 and 115.142.
- 113 FIAN, para. 14, FIAN, pages 8 and 9.
- 114 ELIZKA, page 2.
- 115 ISER, paras. 22 and 23, JS1, para. 76.
- 116 JS18, para. 2.1.
- 117 JS18, para. 2.2, JS18, paras. 2.12 and 2.13.
- 118 JS18, paras. 1-6.
- 119 AI, para. 30, FIAN, para. 13.
- 120 AI, para. 29-31, see also FIAN, pages 4 and 5.
- 121 AI, para. 29-31.
- 122 AI, page 10, FIAN, pages 4 and 5.
- 123 HRW, page 11.
- 124 FIAN, para. 17, see also AI, page 5, HRW page 11.
- 125 HRW, page 11.
- 126 For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.113-115.122, 116.2, 116.10, 116.12, 117.5 and 117.36.
- 127 AI, para. 9.
- 128 ISER, para. 9, ELIZKA, page 2, JS41, para. 11.
- 129 JS41, para. 18.
- 130 JS41, para. 11, JS10, para. 1.5.
- 131 ISER, para. 9, JS41, para. 11, JS10, para. 1.5.
- 132 JS10, para. 2.3.
- 133 AI, page 5, AI, para.9, ADF, para.16, ADF, para.29 (c).
- 134 JS41, para. 18, ELIZKA, page 2, JS39, paras. 5-7.

- ¹³⁵ JS42, para.56.
¹³⁶ JS19, page 6.
¹³⁷ JS42, paras. 50-52.
¹³⁸ JS41, paras. 4.14 and 6.4.
¹³⁹ JS40, page 14.
¹⁴⁰ ADF, para. 29 (c).
¹⁴¹ AI, para. 28, ISER, para. 10.
¹⁴² AI, page 5, ISER, para.11, AI, page 5.
¹⁴³ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.123, 115.126-115.128.
¹⁴⁴ JS1, para. 28, JS1, para. 28, JS13, para. 1.18, ELIZKA, page 4, JS24, para. 8, ISER, para.13, JS39, para. 29, JS41, paras. 34 and 35, JS42, para. 54, JS44, paras. 18 and 19.
¹⁴⁵ JS13, para. 1.26 (a) and (b).
¹⁴⁶ ISER, para. 13.
¹⁴⁷ JS13, page 8, JS13, para.1.26 (a) and (b).
¹⁴⁸ JS1, para.31, JS13, para. 1.13 (a), ISER, para. 25.
¹⁴⁹ JS1, para. 36.
¹⁵⁰ ELIZKA, page 1, ISER, para. 12.
¹⁵¹ HRW, page 8.
¹⁵² ISER, para. 12.
¹⁵³ HRW, page 8.
¹⁵⁴ JS42, para. 55.
¹⁵⁵ JS13, para. 1.19 (b).
¹⁵⁶ JS13, para. 1.6.
¹⁵⁷ JS13, para. 1.6 (a).
¹⁵⁸ JS13, para. 1.10 (a).
¹⁵⁹ JS13, para. 10 (b), JS41, paras. 38 and 40.
¹⁶⁰ JS9, pages 8 and 9.
¹⁶¹ JS31, para. 7.1.
¹⁶² For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.8-115.13, 115. 37, 115.38, 115.49-115.57, 115.61-115.69, 115.72-115.77, 115.89, 115.91, 116.1, 116.5, 116.7, 116.8 and 117.37.
¹⁶³ JS17, paras. 45 and 55, JS28, para. 54, JS42, para. 39, Violence against women: JS23, para. 74, JS28, para. 54, JS37, para. 26, JS39, paras. 17 and 23, JS41, para. 31, JS42, para. 73, MAAT, page 5.
¹⁶⁴ JS42, para. 41.
¹⁶⁵ JS39, page 12.
¹⁶⁶ MAAT, page 8.
¹⁶⁷ JS17, para. 56.
¹⁶⁸ JS17, para. 57 (e), JS41, paras. 86-94, ECLJ, para. 17.
¹⁶⁹ JS23, para. 72.
¹⁷⁰ JS23, paras. 75-77.
¹⁷¹ JS41, para. 32, MAAT, page 8.
¹⁷² JS41, para. 69.
¹⁷³ MAAT, page 8.
¹⁷⁴ JS35, page 6, JS41, para. 68, JS19, page 5.
¹⁷⁵ JS41, para. 53.
¹⁷⁶ JS41, paras. 56,57 and 60, JS42, para. 20 and 29, MAAT, page 1, JS41, para. 51.
¹⁷⁷ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.14, 115.20, 115.58, 115.71, 115.78-115.80, 115.98 and 116.2.
¹⁷⁸ SOS Children's Village, para. 11.
¹⁷⁹ JS28, see also JS13, para. 1.3.
¹⁸⁰ JS28, see also JS13, para. 1.3 and 2.5.
¹⁸¹ JS28, see also JS13, para. 1.3.
¹⁸² ISER, para. 3, SOS Children's Village, page 6, JS37, para. 27, JS28, paras. 66 and 68, JS13, paras. 1.5 and 2.5.
¹⁸³ SOS Children's Village, page 6.
¹⁸⁴ HRW, pages 7 and 8.
¹⁸⁵ JS9, pages 8 and 9.
¹⁸⁶ JS39, paras. 5-7, JS10, page 6.
¹⁸⁷ JS1, para. 32.
¹⁸⁸ JS15, para. 1.3.
¹⁸⁹ JS19, page 6, HRW, page 9.
¹⁹⁰ HRW, page 9.
¹⁹¹ JS19, page 6, JS41, para. 37.
¹⁹² JS19, page 6, JS41, para. 38.
¹⁹³ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.21, 115.129-115.131 and 116.18.
¹⁹⁴ JS42, para. 24, JS17 page 16, ELIZKA, page 1.

-
- ¹⁹⁵ JS35, page 11.
¹⁹⁶ JS35, page 12.
¹⁹⁷ JS42, paras. 57 and 58.
¹⁹⁸ HRW, page 11.
¹⁹⁹ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, para. 117.22.
²⁰⁰ JS31, para. 1.3.
²⁰¹ JS31, para. 4.2.
²⁰² JS33, para. 1.7, JS31, para. 1.3 and JS8, page 6.
²⁰³ JS33, page 4, JS33, para. 5, JS31, para. 7.3, JS33, page 4, JS33, para. 5.
²⁰⁴ JS31, para. 7.0.
²⁰⁵ JS12, paras. 12.1, 12.7, 12.10, and 12.14-12.16.
²⁰⁶ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.132 and 115.133.
²⁰⁷ AI, para. 36.
²⁰⁸ AI, para. 37.
²⁰⁹ AI, page 5.
²¹⁰ JS27, para. 33.
²¹¹ JS27, page 12.
²¹² JS30, pages 4 and 5.
²¹³ For relevant recommendations see A/HRC/34/10, paras. 115.99 and 115.100.
²¹⁴ JS27, paras. 11 and 12.
²¹⁵ JS27, para. 18.
²¹⁶ JS27, para. 35, JS1, para. 15.
²¹⁷ JS27, page 12, JS1, paras. 20 and 21, JS27, para. 44 II.
-